

Dirección Nacional de Aduanas
Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Tecnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 11 /2020

1. Fecha	17 de febrero de 2020
2. Referencia	GEX 2019/05007/17625
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Pablo Moraes
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Repetidor inalámbrico modelo 5800RP
5.2 Descripción	Es un dispositivo que emite y recibe información por radiofrecuencia inalámbrico, con batería incorporada que se conecta a una central de alarma de robo o incendio. Posee dos antenas que receptionan y transmiten datos por radiofrecuencia a un panel de alarma. Se presenta en un juego o surtido acondicionado en una caja para la venta al por menor conteniendo un dispositivo inalámbrico, dos antenas, un manual y un kit para su instalación. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	8517.62.79.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	La mercadería a clasificar es un dispositivo, repetidor inalámbrico con emisor (TX) y receptor (RX) de señales discretas (digital/numérico), es utilizado para extender la gama de los dispositivos de la serie 5800, recibe mensajes de alarma, estado y control de dispositivos 5800 RF, y repite estos mensajes al panel de control a través del receptor primario. Se presenta a despacho en una caja conteniendo un dispositivo inalámbrico, dos antenas, un manual y un kit para su instalación. Por lo que se debería tomar en consideración la Regla General Interpretativa 3b) "los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;" el dispositivo repetidor es quien le otorga al conjunto el carácter esencial"; por lo que correspondería tomar en cuenta la Sección XVI que agrupa a las "MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES" y dentro de ella a la partida 85.17 que comprende a los "Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

	<p>con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28". Este dispositivo trabaja con una frecuencia inferior a 15 GHz y una tasa de transmisión inferior a los 34mbit/s, por lo que corresponde considerar la subpartida a dos guiones 8517.62 "- - Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)" y la subpartida regional 8517.62.7 "Los demás aparatos emisores con receptor incorporado, numéricos (digitales)". No corresponde considerar la subpartida sugerida por el interesado ya que tiene prioridad la partida con descripción más específica sobre las partidas de alcance más genérico, por tanto, por no existir apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería en la subpartida nacional 8517.62.72.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.17), RGI 3b, RGI 6 (texto de la subpartida 8517.62) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de la subpartida regional 8517.62.72).</p>
--	--

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	8517.62.72.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 3b y RGI 6
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Repetidor inalámbrico modelo 5800RP" en la subpartida nacional 8517.62.72.00" de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -SANTIAGO MOURA - US20217
 -AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

Documento: 2019/05007/17625

Referencia: 21

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- SANTIAGO MOURA - US20217
- AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08